

RESOLUCIÓN Nº 291/14

VISTO:

La Orden de Pago Nº 00003914/2014, que conforme con los procedimientos vigentes se procedió a remitirla al Tribunal de Cuentas el día 10 de noviembre de 2014, según constancia obrante en la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo de cinco días hábiles desde que el Tribunal de Cuentas tomó conocimiento de ellas, sin que a la fecha dicho organismo haya producido ningún pronunciamiento al respecto,

Que conforme a lo establecido en el artículo 84 inc 2º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 corresponde dar por visados dichos actos administrativos;

Por lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: TENGASE por visada la Orden de Pago Nº 00003914/2014 de fecha 10 de noviembre de 2014, todo ello en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución:

Artículo 2º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 05 de diciembre de 2014.-

**FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC.GOBIERNO**

**GUSTAVO A.SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**